INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES TIPO WOLTMAN DN50 (2")"

ID N° 388.857

Asunción, 01 de junio de 2021.

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 7 Funciones, inciso g) del Decreto Nº 2.992/19, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: "*Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.*

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión".

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, se expresa cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	18 - Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, Plásticos, cauchos. Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas.
NUMERO DEL PAC:	388857
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	₲ 78.532.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 020/2021	₲ 78.531.250
NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICION DE MEDIDORES TIPO WOLTMAN D50 (2")
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CD - Contratación Directa
PLURIANUALIDAD:	NO
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura U.O.C. N° 15/2021 de fecha 18 de febrero de 2021, de conformidad al Art. 34° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "*Bajo responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas, debiendo asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERTA N°	OFERENTE	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES TIPO WOLTMAN DN50 (2")"- ID 388.857.-
1	ZENNER PARAGUAY S.A.	Gs. 58.898.500.-

No se han realizado observaciones.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19, la Carta de Invitación y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	ZENNER PARAGUAY S.A.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	**NO CUMPLE(1)**
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada.*	CUMPLE (2)
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE
Constancia SIPE N°	1631046

(1) La planilla de precios presentada por la firma oferente no corresponde a la planilla de precios generada electrónicamente a través del SICP, ya que en la oferta obra la siguiente descripción del bien ofertado: "Medidor Tipo Woltman DN50 – 2" -WPD (IR160H DN50)"; la descripción correcta del bien debió ser de la siguiente manera: "Medidor Tipo Woltman DN50 2" ".

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Al respecto se recuerda que la Carta de Invitación del llamado de referencia prevé en su apartado ANEXO B, DATOS DE LA LICITACIÓN, "*1. Difusión de los documentos de la licitación. Todos los datos y documentos de esta licitación* ***deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)****. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo*" y "*13. Precio y Formulario de la Oferta. El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar,* ***utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP****, formando ambos un único documento…*".

Encontrándose la disconformidad detectada presente en un documento de carácter sustancial conforme al Art. 61° del Decreto N° 2992/2019: *"Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;…"* ; no resulta posible solicitar aclaración o rectificación alguna por lo que rezan el mismo decreto en su Art 59° "*no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos*" y Art 60°: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*".

En consecuencia, aplicando el Art. 63 Método de Evaluación inc. a. número 1. "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"; es rechazada la oferta presentada por ZENNER PARAGUAY S.A.

(2) De conformidad a lo establecido en PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS de los Datos de la Licitación de la Carta de Invitación y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 371/2021 de fecha 17/05/2021 se solicitó al oferente la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por 60 (sesenta) días adicionales al originalmente solicitado en la Carta Invitación, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 17/05/2021

Hasta este punto de la Evaluación, no quedan más ofertas por evaluar.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **ZENNER PARAGUAY S.A., NO**

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap SA

cumple con la totalidad de los criterios de orden sustancial, que han sido requeridos en la Carta de Invitación.

Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (.....)".*

Por todo lo expuesto y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019 y artículo 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; la Unidad Operativa de Contrataciones;

RECOMIENDA:

1° DECLARAR DESIERTO el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES TIPO WOLTMAN DN50 (2")"** con **ID Nº 388857**, en conformidad al Art. 30° inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Gerente UOC o su representante

.....

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP SA